

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la vanguardia en los Juicios Orales"



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



A V I S O

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 30-27/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de del año en curso; **este Órgano Colegiado determinó** aprobar el calendario de Turno de los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal, respecto de los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil dieciocho, para el cumplimiento a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para la Ciudad de México; quedando configurado en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y PENALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2018.

JULIO

DOMINGO 1 DE JULIO		
CIVIL 72°	FAMILIAR 32°	PENAL 6°
MARTES 3 DE JULIO		
CIVIL 1°	FAMILIAR 34°	PENAL 34°
JUEVES 5 DE JULIO		
CIVIL 3°	FAMILIAR 36°	PENAL 36°
SÁBADO 7 DE JULIO		
CIVIL 5°	FAMILIAR 38°	PENAL 16°
LUNES 9 DE JULIO		
CIVIL 7°	FAMILIAR 40°	PENAL 38°
MIÉRCOLES 11 DE JULIO		
CIVIL 9°	FAMILIAR 42°	PENAL 40°
VIERNES 13 DE JULIO		
CIVIL 11°	FAMILIAR 2°	PENAL 44°
DOMINGO 15 DE JULIO		
CIVIL 13°	FAMILIAR 4°	PENAL 19°

LUNES 2 DE JULIO		
CIVIL 73°	FAMILIAR 33°	PENAL 33°
MIÉRCOLES 4 DE JULIO		
CIVIL 2°	FAMILIAR 35°	PENAL 35°
VIERNES 6 DE JULIO		
CIVIL 4°	FAMILIAR 37°	PENAL 37°
DOMINGO 8 DE JULIO		
CIVIL 6°	FAMILIAR 39°	PENAL 17°
MARTES 10 DE JULIO		
CIVIL 8°	FAMILIAR 41°	PENAL 39°
JUEVES 12 DE JULIO		
CIVIL 10°	FAMILIAR 1°	PENAL 43°
SÁBADO 14 DE JULIO		
CIVIL 12°	FAMILIAR 3°	PENAL 18°
LUNES 16 DE JULIO		
CIVIL 14°	FAMILIAR 5°	PENAL 45°

MARTES 17 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
15°	6°	49°

JUEVES 19 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
17°	8°	51°

SÁBADO 21 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
19°	10°	21°

LUNES 23 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
21°	12°	56°

MIÉRCOLES 25 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
23°	14°	59°

VIERNES 27 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
25°	16°	63°

DOMINGO 29 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
27°	18°	25°

MARTES 31 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
29°	20°	67°

AGOSTO

MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
30°	21°	69°

VIERNES 3 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
32°	23°	6°

DOMINGO 5 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
34°	25°	32°

MARTES 7 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
36°	27°	17°

JUEVES 9 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
38°	29°	19°

SÁBADO 11 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
40°	31°	33°

LUNES 13 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
42°	33°	22°

MIÉRCOLES 18 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
16°	7°	50°

VIERNES 20 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
18°	9°	53°

DOMINGO 22 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
20°	11°	22°

MARTES 24 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
22°	13°	58°

JUEVES 26 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
24°	15°	60°

SÁBADO 28 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
26°	17°	24°

LUNES 30 DE JULIO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
28°	19°	64°

AGOSTO

JUEVES 2 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
31°	22°	5°

SÁBADO 4 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
33°	24°	26°

LUNES 6 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
35°	26°	16°

MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
37°	28°	18°

VIERNES 10 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
39°	30°	21°

DOMINGO 12 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
41°	31°	34°

MARTES 14 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
43°	34°	24°

MIÉRCOLES 15 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
44°	35°	25°

VIERNES 17 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
46°	37°	43°

DOMINGO 19 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
48°	39°	36°

MARTES 21 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
50°	41°	45°

JUEVES 23 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
52°	1°	50°

SÁBADO 25 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
54°	3°	37°

LUNES 27 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
56°	5°	53°

MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
58°	7°	58°

VIERNES 31 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
60°	9°	60°

SEPTIEMBRE

SÁBADO 1 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
61°	10°	39°

LUNES 3 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
63°	12°	63°

MIÉRCOLES 5 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
65°	14°	67°

VIERNES 7 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
67°	16°	5°

DOMINGO 9 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
69°	18°	44°

MARTES 11 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
71°	20°	26°

JUEVES 16 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
45°	36°	40°

SÁBADO 18 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
47°	38°	35°

LUNES 20 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
49°	40°	44°

MIÉRCOLES 22 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
51°	42°	49°

VIERNES 24 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
53°	2°	51°

DOMINGO 26 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
55°	4°	38°

MARTES 28 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
57°	6°	56°

JUEVES 30 DE AGOSTO		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
59°	8°	59°

SEPTIEMBRE

DOMINGO 2 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
62°	11°	40°

MARTES 4 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
64°	13°	64°

JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
66°	15°	69°

SÁBADO 8 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
68°	17°	43°

LUNES 10 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
70°	19°	6°

MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
72°	21°	32°

JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
73°	22°	33°

SÁBADO 15 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
2°	24°	49°

LUNES 17 SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
4°	26°	34°

MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
6°	28°	36°

VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
8°	30°	38°

DOMINGO 23 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
10°	32°	53°

MARTES 25 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
12°	34°	17°

JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
14°	36°	19°

SÁBADO 29 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
16°	38°	56°

VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
1°	23°	45°

DOMINGO 16 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
3°	25°	50°

MARTES 18 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
5°	27°	35°

JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
7°	29°	37°

SÁBADO 22 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
9°	31°	51°

LUNES 24 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
11°	33°	16°

MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
13°	35°	18°

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
15°	37°	21°

DOMINGO 30 DE SEPTIEMBRE		
CIVIL	FAMILIAR	PENAL
17°	39°	58°

Así mismo tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 32 último párrafo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que establece: "Son órdenes de protección de naturaleza civil, las siguientes: V.- Obligación alimentaria provisional e inmediata. I.- ... a V.- ... Serán tramitadas ante los juzgados de lo familiar o a falta de éstos en los Juzgados civiles que corresponda; la cual es de observancia general en la República Mexicana, se instruye a los titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materias Familiar, Penal y solo por excepción conforme a la Ley en Materia Civil de la Ciudad de México, para que actúen de conformidad al calendario autorizado, en la presente determinación únicamente en el ámbito de su estricta competencia, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal:

"Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

- I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;*
- II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.*
- III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.*
- IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.*
- V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.*
- VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.*
- VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.*
- VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.*
- IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos."*

Así como, las demás que establezcan la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las que resulten aplicables a la materia.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 27 de junio de 2018

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

